

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38334 PONTEVEDRA

Edicto

Doña María Luisa Sánchez Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Pontevedra, con sede en Vigo,

Hago saber: Que en la Sección I Declaración Concurso 385/2012, seguida en este Juzgado, se ha dictado con fecha 23 de octubre de 2012 Auto acordando lo siguiente:

Primero.-Declarar el concurso voluntario de la entidad deudora Librería Médica Carrera e Hijos, Sociedad Limitada, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle Barcelona, número 71, Bajo, de Vigo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al tomo y libro 2959, folio 15, sección octava, inscripción primera, hoja PO-34965.

Segundo.-Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la entidad deudora.

Tercero.-La suspensión de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, siendo sustituida por la Administración concursal.

Cuarto.-El administrador concursal designado es la Economista doña Josefina Lucy Amigo Dobaño, con Documento Nacional de Identidad 36.098.273-A y con domicilio profesional a efecto de notificaciones en calle Colón, número 29-2.º izquierda, Vigo, código postal 36201, y con correo electrónico: lucyamigo@economistas.org.

Quinto.-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos, que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá dirigirse a la Administración concursal, en su domicilio o dirección electrónica, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y que expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes, acompañándose copias del título o de los documentos relativos al crédito.

Sexto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Vigo, 23 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120074834-1